BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 11 de Noviembre de 1989

Núm. 260

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excma. Diputación Provincial de León

Conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se modifican las Bases primera y tercera del concurso de méritos interno entre Funcionarios de Carrera de la Excelentísima Diputación Provincial de León pertenecientes a la Subescala de Técnicos de Administración General, Grupo A, para cubrir el puesto vacante de Jefe del Negociado de Gastos de la Intervención de Fondos de la Diputación de León, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 200/1989, quedando redactadas literalmente como a continuación se expresa:

PRIMERA.—Se convoca concurso de méritos, interno, entre Funcionarios de Carrera para cubrir una plaza de la Subescala de Técnicos de Administración General, Grupo A, con destino y cargo de "Jefe del Negociado de Gastos de la Intervención de Fondos Provinciales", con el nivel de Jefatura de Negociado que se determina en la plantilla presupuestaria.

TERCERA. — Quienes deseen tomar parte, dirigirán las solicitudes al señor Presidente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, debiendo hacer constar en la instancia los méritos que aleguen y que, documentalmente, acompañarán a la misma. La instancia será presentada en el Registro General.

León, 3 de noviembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9570

* * *

Gerencia Urbanística de Riaño

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA PARCELA 51-RB DEL NUCLEO URBANO DE RIAÑO

1.º—En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gerencia en su (22) sesión ordinaria del 13 de junio de 1989, se anuncia la enajenación por concurso de la parcela relacionada a continuación y al precio siguiente:

Parcela n.º 51-RB (8 viviendas), al precio tipo de 2.917.000 ptas.

2.º—El pliego de condiciones económico - administrativas que regirá en la enajenación, así como el Plan Parcial y Estudio de Detalle a que ha de ajustarse la construcción en las mismas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño, así como en las oficinas de la Gerencia Urbanística de Riaño, sitas en el Palacio Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.º—La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2 % sobre el precio tipo de la parcela.

4.º—Podrán optar todas las personas físicas o jurídicas que no estén incursas en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

5.º—Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil, en el Registro General de la Gerencia Urbanística de Riaño, en la Excma. Diputación Provincial.

6.º—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial.

7.º—Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1 Sobre de documentación conteniendo:

—a) Acreditación de haber constituido fianza provisional.

—b) Fotocopia del D.N.I., anverso y reverso, de quien suscriba la proposición.

—Poder bastanteado si se actúa por representación.

—c) Declaración de inexistencia, incapacidad o incompatibilidad para contratar.

—d) Declaración de los beneficiarios de las viviendas, constituidos en cooperativas u otras agrupaciones legales, de que, tanto él, su cónyuge o hijos menores o mayores incapacitados que de él dependan, no tienen en propiedad otra vivienda privada, de Protección Oficial o de Promoción Pública o parcela para construirla en Riaño, bien individualmente, en Cooperativa o en cualquier otra forma de asociación.

—e) Declaración sobre la necesidad de vivienda para constituir domicilio habitual y permanente en Riaño, en función de su profesión u otras circunstancias.

—f) Declaración sobre la situación de afectados por la construcción del Embalse de Riaño.

—g) Memoria explicativa del proyecto a realizar.

—h) Estatutos de la Cooperativa o Asociación que estará compuesta por un mínimo de seis personas.

7.2 Sobre de proposición.

Contendrá la proposición económica ajustado al modelo inserto en este pliego.

7.3 Sobre general, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

"Proposición optando al concurso para la adjudicación de la parcela n.º 51-RB del Núcleo Urbano de Riaño, suscrito por (nombre .....)".

8.º—Modelo de proposición:

D. ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., con Documento N. I. número ....., con domicilio en ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., con poder bastante a este efecto,

EXPONE:

1.º—Que conoce los pliegos de condiciones del concurso para la adjudicación de la parcela 51-RB del Núcleo Urbano de Riaño.

2.º—Que conoce el Plan Parcial y Estudio de Detalle de Riaño.

3.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad el contenido de dicho pliego, Plan Parcial y Estudio de Detalle.

En consecuencia, ofrece:

Por la parcela número 51-RB, la cantidad de ..... (en número y letra).

En ..... a ..... de ..... de 1989.

Fdo.: El Concursante.

León a 2 de noviembre de 1989.—Fdo.: El Presidente del Consejo de Gerencia, D. Alberto Pérez Ruiz.

9520 Núm. 5874—8.568 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

OBRA	Adjudicatario
83/275 Sondeo artesiano para captación de agua en Campo de Villavidel ...	D. Manuel Martínez Sahagún.
84/6 y 259 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Manzaneda de Torío y obras adicionales a las mismas ...	D. Domingo Cueto Acevedo.
85/91 Pavimentación de calles en El Valle —1.ª fase—	Tomás González, S. A.
85/112 Pavimentación de calles en Cerezal de la Guzpeña	D. José Ramón García Calabozo.
85/11 Terminación redes de distribución de agua y alcantarillado y conexión colector a la estación depuradora en Riello (ampliación del abastecimiento y saneamiento)	D. José Ferreras Ferrero.
86/18 Traída de agua en Torre del Bierzo	Construcciones Olivio, S. A.
86/196 Pavimentación de calles en Santibáñez de Rueda	D. Lucas Ranedo Calderón.
86/9 Pavimentación de calles en Santa Marina de Valdeón	D. José Angel Tejerina Castaño.
87/78 Pavimentación de calles en Camponaraya —3.ª fase—	Construcciones Martínez Núñez, S. A. y Fomesa, S. A.
87/128 Pavimentación de calles en Rioseco de Tapia —2.ª fase—	D. Francisco Cosmen de Lama.
87/137 Pavimentación de calles en Ambasaguas —2.ª fase— y en Barrillos de Curueño —1.ª fase—	D. José Manuel Castaño Rodríguez.
87/14 Pavimentación de calles en Vega de Magaz y Vanidodes —1.ª fase— ...	Saneamientos Campos, S. A.
83/280 Renovación de la red de distribución de agua y ampliación del abastecimiento y saneamiento de Matachana	Torío, S. A. de Construcciones.
84/23 Traída de aguas a San Pedro de Olleros —1.ª fase—	D. Antonio Franco González.
84/146 Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo —2.ª fase—	Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.
84/197 Abastecimiento de agua en Toral de Merayo —1.ª fase—	Comsa, S. A.
84/228 Pavimentación de calles en Camponaraya —2.ª fase—	D. Gumersindo Corral Jáñez.
85/76 Pavimentación de calles en Carracedelo —1.ª fase—	Torío, S. A. de Construcciones.

OBRA	Adjudicatario
85/118 Pavimentación de calle y travesía La Rosa en Roperuelos del Páramo	Asfaltos Naturales de Campezo.
85/195 Pavimentación de accesos a Palacios de Compludo	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
85/3 Pavimentación de calles en Siero de la Reina	Hermanos Presa, S. L.
85/12 Ampliación del cementerio en Cuénabres	D. Atanasio Alonso Matorra.
85/16 Mejora del abastecimiento de agua en Maraña	D. Lucas Ranedo Calderón.
85/6 Acondicionamiento camino de acceso a Villafeile	D. Gumersindo Corral Jáñez.
85/17 Camino de Herrerías a La Faba ...	D. Gumersindo Corral Jáñez.
86/19 Construcción depósito regulador en Valdemorilla	D. Rafael Cueto Martínez.
86/32 Camino de Magaz de Arriba a Arganza —3.ª fase—	D. Luis Ramón Rodríguez Rodríguez.
86/39 Acondicionamiento del camino de Páramo del Sil a Matalavilla —primera fase—	Tradeco, S. L.
86/80 Pavimentación de calles en Calzada del Coto —5.ª fase—	Vifesa, S. A.
86/99 Urbanización del barrio Suero de Quiñones y zonas adyacentes a los nuevos bloques de viviendas subvencionadas en Hospital de Orbigo	D. Francisco Cosmen de Lama.
86/110 Pavimentación de calles en Onzonilla	Firmes y Caminos, S. A.
86/139 Pavimentación de calles en Fojedo	D. Andrés Vidal Reverte.
86/150 Pavimentación de calles en Valdesandinas	D. Florencio Garea Rodríguez.
86/162 Construcción de cementerio en Santibáñez de Valdeiglesias y Valdeiglesias	Construcciones Lois, S. A.
86/204 Pavimentación de aceras y escaleras de la plaza de San Juan y aliviaderos de aguas de lluvia y varios en Sahagún	Vifesa, S. A.
86/232 Pavimentación de calles en Castellanos y Villamizar —3.ª fase— ...	Vifesa, S. A.
87/42 Afirmado del camino de acceso a Manzanedo	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
87/67 Pavimentación de aceras y acondicionamiento de aparcamiento de la Avda. de Villafranca desde Bembibre hasta San Román de Bembibre	D. Gumersindo Corral Jáñez.
87/72 Encintado de aceras en El Burgo Ranero y Villamuñío	D. José Avellaneda Serrano.
87/176 Pavimentación de calles en Velilla de Valderaduey —1.ª fase—	D. José Avellaneda Serrano.
87/183 Renovación del cementerio en Valdespino Vaca	D. José Antonio Rodrigo Aláez.

León, 25 de octubre de 1989.

El Presidente,
Alberto Pérez Ruiz

9239 **Núm. 5875—15.640 ptas.**

Delegación de Hacienda de León

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco-José Vega Puente, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que la Unidad Recaudatoria de León sigue contra don Rogelio Ignacio Alonso Arteaga, D. N. I. 9.670.312, con domicilio en calle Obispo Almarcha, 8, de esta misma ciudad, por débitos al Tesoro derivados de la certificación de descubierto número 481/86, concepto Licencia Fiscal del Impuesto Industrial e importe de principal de 87.667 pesetas con 17.533 de recargo de apremio y 50.000 pesetas por gastos y costas del procedimiento, de las que deben deducirse 1.719 pesetas ingresadas por embargo en metálico, quedando por tanto la cantidad de 153.481 pesetas se dicta con esta fecha la siguiente.

Providencia:

De conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de la finca urbana más abajo referenciada, correspondiente al deudor don Rogelio Ignacio Alonso Arteaga.

La subasta se celebrará el día 4 del próximo mes de diciembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Bienes embargados a enajenar:

Urbana.—Mitad indivisa de local comercial en la planta baja de la casa sita en León, Barrio de Armunia, a la calle General Sanjurjo, número 21, a la izquierda del portal de acceso a las viviendas. Tiene una superficie construida de cincuenta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados, y útil de cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación: frente, dicha calle; derecha, finca número dos, rellano y caja de escalera y patio del edificio; izquierda, carretera de circunvalación; y fondo, Herminio Martínez.—Inscrita en el tomo 2.399 del Archivo, libro 99 de la Sección 3.ª de León, folio 10, finca 5.425, inscripción 1.ª.

La mitad indivisa de la finca figura inscrita a nombre de don Rogelio Ignacio Alonso Arteaga, ascendiendo su valoración por capitalización de la base imponible a la cantidad de 435.297 pesetas la cual servirá de tipo para la subasta.

En cumplimiento del citado artículo 143 se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas

deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º—Sobre el inmueble objeto de la subasta se hace constar que no se conoce que existan cargas ni gravámenes.

4.º—No se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la valoración tipo.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplidos del inmueble obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en la Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado).

8.º—Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta cuando no existan posturas en la primera licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los 2/3 del nuevo tipo.

9.º—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoriticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

10.º—La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

León, 3 de noviembre de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco-José Vega Puente.

9504

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Asunto: Archivo solicitud aplazamiento.
Nombre: Comercial de Vehículos Industriales, S. A. (COVINSA) NIF-A24016917.
Domicilio: Avda. de la Facultad, 43 - León.

Liquidación	*Concepto*	*Periodo*	*Importe*
24600/89/103/A000012	IRPF-Ret. T. P.	2.º T/89	303.980
24600/89/103/A000011	IRPF-Ret. T. P.	2.º T/89	137.756
24600/89/211/A000027	I.V.A.	2.º T/89	9.668.968

Las presentes liquidaciones deberán ingresarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Caso de no hacerlo se seguirá su cobro por el procedimiento ejecutivo de apremio.

León, 27 de octubre de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco J. Vega Puente.

9204

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de liquidación núm. 352/89, incoada a la Empresa C. B. Bar Ferroviario, domiciliada en calle Doctor Fleming, 1 de León, por falta de alta y cotización a la Seguridad Social por la trabajadora Amelia Sierra Rodríguez, durante el periodo 30-11-88 a 25-1-89, ha recaído resolución de fecha 4-10-89 por la que se anula el acta, haciéndole saber el derecho que le asiste para entablar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seuridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa C. B. Bar Ferroviario y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco.

9354

***

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 1.419/89, incoada contra Francisco Javier Martínez Mateos por infracción al artículo 18.1 y 26.e) de la Ley 31/84 de 2-8 se ha dictado una resolución de fecha, 24-10-89, por la que se le impone una sanción de extinción subsidio por desempleo.

Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-07-75.

Para que sirva de notificación en forma a Francisco Javier Martínez Mateos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco.

9353

***

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 1.223/89, incoada contra Julio Lorenzo Rico por infracción al artícu-

lo 98.1 de la Ley 31/84 de 2-8 se ha dictado una resolución de fecha, 15-9-89, por la que se le impone una sanción de 600.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada ante el Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 del 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a Julio Lorenzo Rico y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9364

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado con fecha 27 de junio del presente año, resolución dando por vencidos, por incumplimiento de la Entidad prestataria, los contratos de préstamo formalizados en la escritura de 29 de junio de 1983 entre el Estado y 9 socios de la Empresa "Asfer, S. Coop. Limitada", declarando exigible la cantidad de 7.875.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que establece el art. 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Asfer Sociedad Cooperativa Limitada" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9240

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

D. Pascual Alonso Redondo, con domicilio en Otero de Escarpizo (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Porcos, en término de Otero de Escarpizo - Villaobispo de Otero (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 27 árboles situados en el cauce del río Porcos en el paraje Mata Pisón. El perímetro es de 17 humeros de 0,85 metros de media y 10 chopos de 0,83 metros de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de octubre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

9244 **Núm. 5876—2 584 ptas.**

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte de España
COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica la siguiente solicitud de concesión de aguas públicas:

Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), calle Príncipe de Vergara, 187, Madrid.

Corriente de derivación: Río Burbia y su afluente Tejeira.

Caudal de agua solicitado: 6,5 m3/segundo para cada uno de los dos ríos.—En conjunto 13 m3/seg.

Potencia a instalar: 15,113 MW, en dos grupos generadores de 7,56 MW cada uno.

Restitución de las aguas: Río Ancares.

Términos municipales en que radican las obras: Villafranca del Bierzo y Vega de Espinareda (León).

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y FINALIDAD.

La obra a realizar consiste en aprovechar hidroeléctricamente las aguas del río Burbia y de su afluente Tejeira, derivándolas ambas en la cota 691,50 y pasándolas, mediante una conducción en canales y en túneles de 12,24 Km. de longitud, al río Ancares, obteniendo un salto neto de 134,40 m.

Azud del río Tejeira.—Es un azud de derivación ubicado en la cota 691,50 del cauce del río. Su sección tipo es triangular con talud 1/1 aguas abajo y vertical aguas arriba. Su aliviadero a la cota 695,50 es de labio fijo de 32,5 m. de longitud. La altura total sobre cimiento será de 7 m. En su margen derecha se dispone una escala de peces de 1,50 m. de ancho y en su estribo izquierdo un canal de limpia de 3 m. de ancho, para evacuar los aterramientos.

Canal de trasvase Tejeira-Burbia. Toma aguas del azud de derivación del río Tejeira y las lleva al azud del río Burbia. Tiene una longitud de 2.337 m. y pendiente media de 0,001287 m/m. Su sección tipo, en sus tramos en tierra, es trapecial de 2,00 metros de base y 1,48 de altura, con los cajeros inclinados a 45º. En los tramos en roca la sección del canal es también trapecial, pero de 2,20 metros de base por 1,74 m. de altura, de los que 0,40 m. son de resguardo. El talud de los cajeros es de 5/1. El canal lleva una berma de 1 m. de ancho y un camino de servicio de 3 m. de calzada.

Azud en el río Burbia.—Es otro azud de derivación en cuyo embalse se mezclan las aguas de este río con las trasvasadas del río Tejeira. Este azud tiene su aliviadero en la cota 692,50, mientras que la del cauce del río es la 691,50 m., con una altura máxima sobre cimientos de 4,00 m. La sección trasversal del azud es triangular con taludes verticales aguas arriba e inclinada a 45º el de aguas abajo. Su aliviadero tiene 32,5 m. de longitud y está calculado para dar paso a la máxima avenida prevista con periodo de retorno de 500 años. Se proyecta una escala de peces en el estribo derecho del azud, y un canal de limpia en el estribo izquierdo.

En la margen izquierda del azud se sitúa la toma del salto, del tipo de superficie, prevista de compuertas y rejilla con separación entre barrotes de 2,5 cm., para impedir la entrada de los peces.

Canal 1.—Une la toma con el túnel 1, con 1.951 m. de longitud y 0,001124 m/m. de pendiente longitudinal. En los tramos en que atraviesa terreno suelto, su sección tipo es trapecial de 2,00 m. de base y 2,02 m. de altura, de los que 0,4 metros son resguardo. El talud de los cajeros es 1/1 y llevan revestimiento de hormigón de 0,20 m. de espesor. En los tramos en roca la sección tipo también es trapecial, pero los cajeros tienen un talud de 5/1. La dimensión de la base es de 3,30 m. y su altura, incluidos los 0,40 m. de resguardo, es de 2,02 m. El canal lleva un camino de servicio por su parte externa de 3,00 m. de ancho y una berma de 1,00 m. en su cajero interno.

Túnel 1.—Sirve de paso de la divisoria entre los ríos Burbia y Re-

gueira. Tiene 2.385 m. de longitud y 0,002764 m/m de pendiente. Su sección transversal es circular de 2,40 metros de diámetro interno y 3,00 metros de diámetro de excavación, por lo que lleva un revestimiento de hormigón de 0,30 m. de espesor.

Canal 2.—A continuación del túnel 1 se proyecta un canal de 4.050 metros de longitud y 0,002311 m/m de pendiente media, que tiene un primer tramo de falso túnel para el cruce del río Regueiro por debajo de su cauce. La sección transversal de este canal es trapecial con cajeros inclinados 1/1 en los tramos en tierra y 5/1 en los tramos en roca. La dimensión de la base varía entre 3,66 m. y 3,90 m. y su altura entre 1,41 m. y 1,50 m. según el tramo de que se trate, ya que este canal lleva varias secciones diferentes, según la inclinación transversal del terreno. A los lados del canal lleva un camino de servicio y una berma de 1 m. de ancho en su cajero interno. El canal se proyecta revestido con 0,20 m. de hormigón y juntas cada 10 m.

Túnel 2.—Por él se pasa al río Ancares, tiene 670 m. de longitud y 0,004396 m/m de pendiente. Su sección transversal es circular de 2,20 metros de diámetro interno y 2,80 metros de diámetro de excavación, con revestimiento de hormigón de 0,30 m. de espesor.

Canal 3.—A la salida del túnel 2 hay un corto tramo en canal de 360 metros de longitud y 0,002493 m/m de pendiente que acaba en la cámara de carga. Todo él va en terreno rocoso y su sección transversal es similar a la indicada en los otros canales con un ancho de solera de 3,90 y una altura, incluidos los 0,40 metros de resguardo, de 1,50 m.

Cámara de carga.—Consiste en un ensanchamiento del canal al que se le profundiza la solera. La toma de la tubería forzada lleva una válvula mariposa de cierre y una reja.

Tubería forzada.—Parte de la cámara de carga y al llegar a la central se bifurca en dos tuberías de menor diámetro, que enlazan con las turbinas. Esta tubería es de palastro de acero de 12 mm. de espesor medio. Su diámetro es de 2,21 m. y es de tipo exterior sobre apoyos de hormigón.

Central hidroeléctrica.—Es de tipo exterior de planta rectangular de 31,50×14,00 m. Va provista de dos grupos turbina-alternador tipo Francis de eje vertical de 7,56 MW de potencia cada uno, para un caudal nominal de 6,5 m3/s. y un salto neto nominal de 134,40 m. Sus tubos de aspiración desaguan en un socaz abierto que restituye las aguas al río Ancares en las proximidades de su desembocadura en el río Cúa.

Se solicita la declaración de utilidad pública de la concesión, a efectos de expropiación forzosa, por cuyo motivo se incluyen en el citado proyecto relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el aprovechamiento, así como los correspondientes planos parcelarios.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, podrán presentar las alegaciones o reclamaciones pertinentes, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León; en la Confederación Hidrográfica del Norte, pidiéndose asimismo tramitar a través de los Ayuntamientos de Villafranca del Bierzo y Vega de Espinareda (León).

El expediente y proyectos correspondientes se hallarán expuestos en la Comisaría de Aguas de la referida Confederación Hidrográfica (c/ Asturias, n.º 8, Oviedo).

Oviedo, 26 de octubre de 1989.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

9404 **Núm. 9877—14.484 ptas**

XUNTA DE GALICIA

Jefatura Provincial de Transportes de Lugo

Lugo a 23 de octubre de 1989.

Asunto: Notificación de denuncia n.º LU-603-0/X-89.

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo, la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes de Lugo —sita en Estación de Autobuses, primera planta— lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 18-08-89, a las 16 horas.

Denunciado y último domicilio conocido: D. Jesús López Fernández, Arquitecto Tioda, 10, en Ponferrada (León).

Lugar de la denuncia: Carretera N-VI, P.Km. 524.

Vehículo matrícula: VI-33.801 y M-00866-OR.

Hechos: Transportar ladrillo desde Guitiriz a Lugo, un vehículo de servicio público, careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes del año en curso y anteriores.

Precepto infringido: Art. 140.a) de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 143.

Sanción: 250.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Lugo a 23 de octubre de 1989.—El Jefe Provincial, Antonio Lage González. 9242

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de concurso-oposición libre, para la provisión de plaza de Técnico de Archivo vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TECNICO DE ARCHIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

PRIMERA.—*Objeto de la convocatoria.*—Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Archivo, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, integrada en el grupo A, nivel 10 y dotada con el sueldo correspondiente al nivel citado, trienios y demás retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación. Esta plaza figura encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.

SEGUNDA.—*Concursantes.*—Para tomar parte en este concurso oposición será necesario:

A.—Ser español, mayor de edad y no exceder de 55 años en la fecha de finalización de admisión de instancias.

B.—Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

C.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones, y

D.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse in-

habilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia firme.

E.—No estar incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas el día de la toma de posesión.

TERCERA.—*Instancias.* — Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia se acompañará documentación justificativa de los méritos que se aleguen y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.500 ptas., por derechos de formación de expediente. Dicha cantidad no podrá ser devuelta más que en el caso de que el aspirante no sea admitido al concurso oposición, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA. — *Admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, en la forma prevista en el art. 19 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

QUINTA. — *Tribunal calificador.* — Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y a propuesta de las respectivas representaciones, se nombrará el Tribunal por la Alcaldía, haciéndose pública su composición por anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal, por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del Cuerpo, o en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Ente Autonómico correspondiente y un Funcionario de Carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—*Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista indicando el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convotaria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—*Sistema selectivo.* — El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A.—Fase de oposición.—La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al ejercicio siguiente y, en su caso, a la fase de concurso, quienes no hubieren alcanzado la puntuación mínima establecida.

a) El primer ejercicio de la oposición consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a sorteo, correspondientes, uno de ellos, al grupo primero del temario que figura como anexo a estas Bases y el otro al grupo segundo del mismo.

Este ejercicio será leído por los interesados ante el Tribunal, en convocatoria pública, en el día y hora que se señale oportunamente por aquél.

b) El segundo ejercicio de la oposición, de carácter igualmente obligatorio, será escrito y consistirá en realizar, durante un periodo máximo de tres horas, las pruebas siguientes:

a') Transcripción paleográfica y comentario de un documento de los siglos XVI y XVII, que será igual para todos los opositores, que trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar el original en la mesa del Tribunal.

b') Redacción de fichas catalográficas de dos expedientes de uso frecuente en las Corporaciones Locales y diseño de una hoja de remisión de fondos desde las oficinas al archivo.

Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio y se ajustarán al contenido establecido en el anexo de las presentes Bases.

B.—Fase de concurso. — Quienes hubieren aprobado los ejercicios de la oposición serán objeto de calificación por el Tribunal en la fase de concurso, teniendo en cuenta los méritos alegados y acreditados, con arreglo al siguiente baremo:

1.—Servicios prestados a la Administración Local:

Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicio en propiedad en cualquier Corporación Local, 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicio como interino o contratado, en cualquier Corporación Local, 0,05 puntos por año, hasta un máximo de 0,50 puntos.

2.—Servicios prestados a otras Administraciones Públicas:

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios en propiedad en la Administración Autonómica o Central, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios como interino o contratado en la Administración Autonómica o Central, 0,02 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.—Por estar en posesión del Diploma en Archivística y Documentación por el Centro de Estudios Bibliográficos y Documentales, 1 punto.

4.—Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc., de la especialidad, hasta un máximo de 0,25 puntos.

5.—Por publicaciones relacionadas con la materia de archivos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

OCTAVA. — *Calificación de los aspirantes.*—Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas, siendo necesario alcanzar, por lo menos, 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de las medias obte-

nidas por cada opositor en cada ejercicio.

La calificación total del concurso oposición será la suma de la puntuación obtenida por cada opositor en la fase de oposición, más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Finalizada la calificación de los aspirantes, las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

NOVENA. — *Propuesta de nombramiento.*—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera resultado aprobado, no pudiendo superarse el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante el Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMA.—*Toma de posesión.*—El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

UNDECIMA.—*Cómputo de méritos.*—El cómputo de tiempo de servicios y la disponibilidad de los títulos y documentos señalados en la Base séptima se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

DUODECIMA.—*Avisos y citaciones.*—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMOTERCERA.—*Incidencias.* — La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

DECIMOCUARTA. — *Normativa supletoria.*—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en la Ley de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, 7/85, de 27 de diciembre y en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás normativa de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

ANEXO

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION

Grupo 1.—*Archivística*

1.—El archivo.—Concepto y misión del archivo.—Clases de archivos.—Los principales archivos españoles.

2.—El archivo a través del tiempo. Situación y aspectos de los archivos en los tiempos primitivos.—Archivos en Mesopotamia: escritura, materiales, instalaciones y locales. Los archivos en Egipto: escritura, materiales, instalaciones y locales.

3.—Los archivos en el mundo clásico.—Archivos en Grecia: documentación, materiales, instalaciones. Archivos en Roma: documentación, materiales, instalaciones. El archivo Palatino.

4.—Objetivos y funciones de los archivos.—Recursos económicos. Recursos humanos.

5.—Los archivos en la Administración Local: Municipios y Diputaciones.

6.—Las tres edades de la documentación.—Edad, valor, duración media, locales.

7.—Edificios e instalaciones de archivos.

8.—El documento gráfico, materia escriptoria, tintas e instrumentos gráficos. Forma de los documentos.

9.—Causas físico-químicas y biológicas de alteración del documento gráfico. Sus efectos.

10.—Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales. Sistemas de detección y extinción de fuegos.

11.—El documento.—Unidades archivonómicas.—Unidades de archivación.—Archivador de documentos especiales.

12.—Terminología en archivos de gestión y archivos históricos.

13.—El proceso documental en el archivo. — Entrada de documentos: ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios.—Instalación de los documentos en el archivo.

14.—Clasificación, ordenación, colocación, descripción: caracteres internos y caracteres externos de la documentación.—Descripción de los tipos documentales.

15.—El servicio de los documentos en el archivo y sus controles: guías, inventarios, índices y catálogos.—Las fichas del archivo.

16.—La memoria anual del archivo.—Los libros registro.—La entrada de documentos en el archivo: hojas de remisión de fondos.—Préstamo de documentos y su control.

17.—Necesidad de organigramas.—Principios básicos sobre los cuales debe asentarse la creación de los mismos.

18.—Los archiveros de la Administración Local.—Titulación, requisitos y funciones de los mismos.

19.—Transferencias y expurgos.—Legislación y problemática.

20.—Las nuevas tecnologías y su aplicación al servicio del archivo. Mecanización, microfilmación y accesibilidad regulada. — Información y certificación.

21.—Fondos documentales para la historia del municipio.—Documentación del archivo.—Documentación de otros archivos públicos y privados.—Colecciones documentales.

22.—El archivo municipal como parte de un sistema de archivos: función educativa y cultural.—El archivo y la investigación interdisciplinaria.

Grupo 2.—*Derecho constitucional y administrativo y aspectos histórico geográficos del municipio*

1.—La Constitución Española de 1978. — Principios generales. — Derechos y deberes de los españoles.

2.—Organización territorial del Estado.—Administración Central.—Administración Autonómica.—Administración Local.

3.—Principios constitucionales de la Administración Pública.—El sometimiento a la Ley y al Derecho.—Fuentes del Derecho.

4.—Las fases del procedimiento administrativo general.—El silencio administrativo.

5.—Los recursos administrativos.—Concepto. — Principios generales — Clases.

6.—Régimen Local Español.—Principios constitucionales y regulación jurídica.

7.—La provincia en el régimen local.—Historia.—Regulación constitucional.

8.—El municipio. — Historia. — El término municipal. — La población municipal. — El empadronamiento municipal.

9.—Organización y competencias municipales.—Sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

10.—La función pública local: su organización.—Derechos y deberes de los funcionarios locales.—Sindicación. Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

11.—Haciendas Locales.—Clasificación de ingresos. — Las Ordenanzas fiscales.

12.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

13.—El planeamiento municipal.—Los planes generales.—Planes parciales. — Proyectos de urbanización. — Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento.—Planes especiales.

14.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.—Infracciones urbanísticas. — La protección de la legalidad urbanística.

15.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

16.—El marco geográfico de la ciudad de León. Origen de la ciudad y génesis de su fundación.

17.—La ciudad de León en la Edad Media. — Instituciones político-administrativas y aspectos socio-económicos.

18.—La ciudad de León en la Edad Moderna. — Instituciones político-administrativas y aspectos socio-económicos.

19.—Instituciones político administrativas y aspectos socio-económicos de León en el siglo XX.—Evolución demográfica de la ciudad.

20.—El término municipal de León. Su toponimia y vías de comunicación. — El núcleo urbano. — El casco antiguo.—El ensanche.—Su arquitectura.

21.—Empleo y actividad económica en la ciudad de León. — Establecimientos industriales y comerciales. Equipamientos y estándares.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 23 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9258 **Núm. 5878—37.740 ptas.**

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por D. Angel Calleja Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de Depósito G.L.P., con emplazamiento en Vega Alegre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 26 de octubre de 1989. El Alcalde, Celso López Gavela.

9266 **Núm. 5879—1.360 ptas.**

Ayuntamiento de
Garrafe de Torío

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de noviembre de 1989, el presupuesto general para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá, en su caso, en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Garrafe de Torío, 3 de noviembre de 1989.—El Alcalde, José Estalote Calo.

9502 **Núm. 5880—442 ptas.**

Ayuntamiento de
Matadeón de los Oteros

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1989, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, se expone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones, por aquellos que estén legitimados.

Matadeón de los Oteros a 3 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9467 **Núm. 5881—238 ptas.**

Ayuntamiento de
Villadecames - Toral de los Vados

En relación con el expediente de expropiación forzosa, de la finca propiedad de D. Pedro Senra Barreiro y D.ª Remedios Teijero López, sita en la calle Mariano Remacha, n.º 1, de Toral de los Vados, con motivo de las obras de "Remodelación de alineaciones de la calle Mariano Remacha" en Toral de los Vados, se señala el día 5 de diciembre, a las 10 horas de su mañana, para la extensión y redacción del acta previa a la ocupación de la finca referenciada.

Toral de los Vados a 3 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9501 **Núm. 5882—306 ptas.**

Ayuntamiento de
La Vecilla

En cumplimiento de cuanto se determina en las Bases quinta y sexta de la convocatoria para la provisión del puesto de Operario de Servicios Múltiples, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 211, de fecha 13 de septiembre pasado, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas correspondientes, resultando ser la siguiente

ADMITIDOS:

1.—Alvarez González, M.ª Eugenia D.N.I. 10.053.427
2.—Benito Alvarez, Alberto D.N.I. 9.490.330
3.—Cordero Ordóñez, Inmaculada D.N.I. 9.775.275
4.—Pombo González, Francisco Javier D.N.I. 14.245.672
5.—Sierra López, Paula D.N.I. 9.753.147.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Del mismo modo se hace pública la composición del Tribunal encargado de la valoración de las referidas pruebas:

Presidente: Titular: D. Victoriano López Pozueco.

Suplente: D. Juan Manuel Díez González.

Vocales:

Primero.—Titular: D.ª M.ª Angeles Petit Rodríguez.

Suplente: D. Luis González Cantón.

Segundo.—Titular: D. Manuel Benito García Díez.

Suplente: D. Primitivo Alonso Silva.

Tercero.—Titular: D. José Emilio García-Lozano Gómez.

Suplente: D.ª M.ª Belén Sierra de Arriba.

Cuarto.—Titular: D. Paulino Fernández García.

Suplente: D. Luis Manso Tejerina.

Secretario: Titular: D.ª M.ª Benita Rodríguez González.

Suplente: D. Jesús Fidalgo San Millán.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular las reclamaciones oportunas contra tal lista provisional de admitidos y, en su caso, recusación del Tribunal en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En La Vecilla a 27 de octubre de 1989.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

9534 **Núm. 5883—4.828 ptas.**

Entidades Menores

Junta Vecinal de Vega de Infanzones

Acordado por esta Junta Vecinal en sesión del 22 de octubre de 1989 la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de prestación personal y transporte, y la de suministro de agua potable a domicilio, se exponen al público por espacio de 30 días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados. De no formular reclamaciones se entienden definitivamente aprobadas el texto de dichas Ordenanzas.

Vega de Infanzones, 6 de noviembre de 1989.—El Presidente, Paulino Soto Alvarez.

9485 **Núm. 5884—289 ptas.**

Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en los locales de la misma, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Priaranza de la Valduerna a 29 de agosto de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9323 **Núm. 5885—374 ptas.**

Junta Vecinal de San Pedro de Valderaduey

No habiéndose podido notificar a D. José Conde Miguel, arrendatario del Coto de Caza de Santa Cruz de San Pedro de Valderaduey, por encontrarse en ignorado paradero, el acuerdo de la Junta Vecinal, por el que se le rescinde el contrato por falta de pago, por medio de la presente se le hace saber que la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 3 de octubre de los corrientes acordó rescindir a D. José Conde Miguel el contrato de arrendamiento del coto de caza Santa Cruz de San Pedro de Valderaduey por falta de pago.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Junta Vecinal. También podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

San Pedro de Valderaduey, 26 de octubre de 1989.—El Presidente (ilegible).

9284 **Núm. 5886—442 ptas.**

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.202 de 1989 por la Procuradora doña María del Mar García Mata, en nombre y representación de don Lorenzo García Herrero, don Herminio García Rodríguez, don Francisco Alvarez González, don José A. Borrajo de la Mata, don Genaro Fernández Barreales, contra acto de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de 31 de mayo de 1989, desestimatorio de los recursos de alzada interpuestos por don Lorenzo García Herrero, don Herminio García Rodríguez, don Francisco Alvarez González, don José A. Borrajo de la Mata y don Genaro Fernández Barreales, contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil que a su vez desestimaban las reclamaciones de determinadas cantidades de dinero en concepto de indemnización por los servicios prestados en el retén de Atestados e Informes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

9217

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.117 de 1989 por J. Enrique Iglesias Atolaguirre, contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de 8.013 pesetas por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 6 de marzo de 1989 contra la referida detracción de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

9068

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 338/89 se tramita demanda de divorcio en la cual se dictó sentencia con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo.—Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de D.ª Angeles Viejo Díez, contra el hasta la fecha de la presente resolución su esposo D. Pedro Galindo Temprano, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de dicho matrimonio, que llevará aparejados los mismos efectos que los ya acordados en el procedimiento de separación matrimonial sin hacer imposición expresa en materia de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero D. Pedro Galindo Temprano, expido el presente que firmo en León a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Antonio Torices Martínez.

9545 **Núm. 5887—2.516 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 466/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Manuel Joaquín Cordeiro y doña Emérita Santos Medín, sobre reclamación de 69.120 pesetas de principal y 100.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia N.º 248. — En León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Manuel-Joaquín Cordeiro y esposa doña Emérita Santos Medín, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Manuel-Joaquín Cordeiro y doña Emérita Santos Medín, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 69.120 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a once de octubre de 1989.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9359 **Núm. 5888—4.420 ptas.**

***

Edicto

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el núm. 473/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, entidad representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Miguel Angel Jimeno Rodríguez y su esposa doña María del Carmen Pineda Valderrábano, mayores de edad y vecinos de Fabero del Bierzo (León), c/ Queipo de Llano, 60; y contra doña Irene Rodríguez Sierra, mayor de edad, viuda y vecina de Fabero del Bierzo (León), c/ Queipo de Llano, 60, sobre reclamación de pesetas 5.473.652 de principal, más otras 2.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firma ilegible). — El Secretario (ilegible).

9358 **Núm. 5889—2.584 ptas.**

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en demanda de justicia gratuita número 536/89, seguido a instancia del Procurador D. Nemesio Rodríguez Hidalgo, en nombre y representación de D.ª María Cruz Aller Santos, mayor de edad, separada y vecina de Mungía (Vizcaya), contra D. José Luis Juárez González, mayor de edad, separado, camarero y actualmente en ignorado paradero, se cita al demandado expresado D. José Luis Juárez González, a fin de que el próximo día cinco de diciembre a las diez horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, a fin de asistir al juicio en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 9547

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédulas de notificación

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio ejecutivo núm. 574/88, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José Rodríguez Martínez y doña Armonía López Gutiérrez, vecinos de Páramo del Sil y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se requiere a los demandados a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, haciéndoles saber igualmente que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Angel Roberto Castro Alvarez, mayor de edad, Arquitecto Técnico y vecino de Ponferrada, a fin de que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado.

Dado en Ponferrada, a 18 de octubre de 1989.—El Secretario (ilegible).

9298 **Núm. 5890—2.040 ptas.**

***

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos número 761/89, seguido a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de

don José Gavela García, alegando que doña Josefa Martínez García falleció en Madrid el 15 de mayo de 1989, en estado de viuda de don José Silva Rosón, fallecido el 15 de enero de 1963, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, habiendo otorgado dicha causante testamento abierto en el que no hizo institución de heredero, limitándose la testadora a revocar otro testamento otorgado con anterioridad; que dicha causante era hija de don Guillermo Martínez Cachón y de doña Inés García López, quienes fallecieron el 26 de febrero de 1948 y el 1 de enero de 1937; la causante tuvo dos hermanos llamados Pío y Leonardo Martínez García, quienes fallecieron en estado de solteros el 25 de marzo de 1966 y el 14 de febrero de 1968, respectivamente; los abuelos paternos de la causante llamados Cándido Martínez García y Antonia Cachón Cerecedo, fallecieron con anterioridad a dicha causante y no tuvieron más descendencia que el mencionado Guillermo Martínez Cachón, padre de la causante; que los abuelos maternos de la causante, Leonardo García Cortinas y Josefa López Alvarez, fallecieron también con anterioridad a aquélla; que Leonardo y Josefa tuvieron dos hijas llamadas Inés —madre de la causante— y María García López; que esta última contrajo matrimonio con Gerardo Gavela Menéndez, de cuyo matrimonio nacieron cuatro hijos llamados José, Josefa, Manuel y Leonardo Gavela García, habiendo fallecido los tres últimos con anterioridad a la causante y en estado de solteros, habiendo fallecido igualmente y con anterioridad los padres Gerardo y María.

Solicita la herencia de la causante su primo, pariente en cuarto grado José Gavela García, único hijo superviviente de los tíos de la causante Gerardo Gavela y María García López, siendo esta hermana de Inés García López, madre de la causante.

Lo que se hace público a fin de que, de conformidad con lo establecido en el art. 984 de la Ley de E. Civil, de existir otros parientes que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, caso de convenirles, dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 19 de octubre de 1989.—El Secretario (ilegible).

9296 **Núm. 5891—4.828 ptas.**

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitorias

Fernández Ortiz, María del Mar, de 23 años, hija de José y de Dolores, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Madrid, c/ Carlos V, n.º 4, de Móstoles, por el delito de hurto, en el Proced. Especial núm. 89 del año 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida encartada y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 9294

***

De la Fuente López, Juan, de 37 años, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Ponferrada, calle Isaac Peral, 6, por el delito de cheque en descubierto, en el Proced. Especial número 78 del año 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 9295

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 35/88 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia del Banco Herrero, contra don Mariano de Lucas Díez, mayor de edad, soltero y vecino de Cistierna, sobre reclamación de 541.736 pesetas de principal más 250.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, los bienes que luego se dirán, con las prevenciones que se indican:

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día once de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo a la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en ésta se señala una segunda subasta para el día 5 de enero, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos las dos terceras partes del avalúo con expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en la anterior se señala una tercera para el día 30 de enero de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley. Que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Rústica, en Cistierna, al sitio La Vega del Barrio, de 7 áreas y 63 centiáreas, aprox. Polígono 28, parcela 1. Linda: Norte, Vega de Vegamediana; Sur, Félix Miguel García; Este, divisoria de Cistierna-Sabero; Oeste, P. Rodríguez.—Valoración: 19.000 pesetas.

2.—Rústica, en Cistierna, al sitio de Vega Barrio, de 32 áreas y 23 centiáreas, aprox. Linda: Norte, camino; Sur, río; Este, Secundino Fernández; Oeste, Antonio Tejerina. Polígono 28, parcela 10. Valoración: 80.000 pesetas.

3.—Rústica, en Cistierna, al sitio Vega Barrio, de 32 áreas y 94 centiáreas, aprox. Linda: Norte, camino; Sur, río; Este, Félix Miguel García; Oeste, Talleres de Sabero. Polígono 28, parcela 23.—Valoración: 84.000 pesetas.

4.—Rústica, en Cistierna, al sitio Vega Barrio, de 27 áreas y 37 centiáreas, aprox. Linda: Norte, Santiago Rodríguez Hoyos; Sur, Hros. de Daniel García González; Este, Hros. de Francisco García Rodríguez; Oeste, Comercial de Cistierna. Polígono 30, parcela 40.—Valoración: 68.000 pesetas.

5.—Rústica, en Cistierna, al sitio Vega Barrio, de 12 áreas y 31 centiáreas, aprox. Polígono 30, parcela 43. Linda: Norte y Sur, Sandalio Rodríguez Colmenares; Este, Hros. de Seardila Morán García, y Oeste, Comercial Cistierna.—Valorada: 37.000 pesetas.

6.—Rústica, en Cistierna, al sitio Vega Barrio, de 15 áreas y 4 centiáreas, aprox. Polígono 30, parcela 62. Linda: Norte, María Díez Canseco; Sur, Herederos de David Fernández; Este, Senén Sánchez Rodríguez, y Oeste, Comercial de Cistierna. Valoración: 45.000 pesetas.

7.—Rústica, en Cistierna, al sitio de Vega Ribero, de 9 áreas y 57 centiáreas,

aproximadamente. Polígono 30, parcela 69. Linda: Norte, Hros. de Francisco García Rodríguez; Sur, Sandalio Rodríguez Colmenares; Este, río, y Oeste, Daniel García y otros. — Valoración: 29.000 pesetas.

8.—Rústica. Terreno dedicado a secano, al sito de "Vega Ribero", en Cistierna. Extensión de 17 áreas de cabida. Linda: Norte, Mariano de Lucas Díez; Sur, Hros. de Angel Medina; Este, Mariano de Lucas Díez; Oeste, camino.—Se valora en la cantidad de 51.000 pesetas.

9.—Rúsica, al paraje de "Vega Ribero", dedicada a cereal secano. Extensión aproximada de 6 áreas. Linda: Norte, José Rodríguez; Sur, Miguel Valladares; Este, Hros. de Tomás Ferreras, y Oeste, camino. Parcela 55, polígono 30.—Se valora en: 18.000 pesetas.

10.—Rústica, al paraje de "Vega Ribero", destinada a cereal secano. Extensión aproximada de 15 áreas y 30 centiáreas de cabida. Polígono 30, parcela 34. Linda: Norte, se ignora; Sur, Hros. de Aurelio Valladares; Este, con un seto; Oeste, camino.—Se valora en: 46.000 pesetas.

11.—Rústica, al paraje de "Vega Ribero", dedicada a cereal secano. Extensión aproximada de 11 áreas y 20 centiáreas de cabida. Polígono 30, parcela 92. Linda: Norte, Mercedes Cantón; Sur, Gonzalo Fernández Valladares; Este, margen derecho del río Esla; Oeste, camino.—Se valora en: 34.000 pesetas.

12.—Rústica, al sitio del Molino o Pereda. Extensión de 7 áreas y 5 centiáreas. Polígono 33/34, parcela 597. Linda: Norte, Sandalio Rodríguez Colmenares; Sur, Esteban de Lucas Valbuena; Este, el mismo, y Oeste, Camino Real.—Se valora en la cantidad de 18.000 pesetas.

13.—Rústica, tiene al paraje El Molino o Camino Hondo. Superficie de 4 áreas y 29 centiáreas. Linda: Norte, Mariano de Lucas; Sur y Este, Rodrigo Cañón Alvarez; Oeste, camino.—Se valora en: 13.000 pesetas.

14.—Rústica, cereal secano, al paraje de "Vega Ribero", de 38 áreas y 11 centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Pedro Pascual Gómez; Sur y Este, Angel Alvarez Medina, y Oeste, camino. Parcela 83, polígono 30.—Se valora en: 114.000 pesetas.

15.—Pastizal, al paraje "Vega Ribero", de 25 áreas aproximadas. Linda: Norte, Pedro Alvarez; Sur y Este, río Esla; Oeste, Mariano de Lucas y otros. Parcela 100, polígono 30.—Se valora en: 100.000 pesetas.

16.—Cereal secano, paraje "Vega Ribero". Linda: Norte, Faustino Rastrillo; Sur, Marcelo Callado; Este, Mariano de Lucas, y Oeste, Monte de Utilidad Pública. Parcela 54 del polígono 30.—Se valora en: 21.000 pesetas.

17.—Tierra al paraje de "Vega Ribero", de 18 áreas y 40 centiáeras. Linda: Norte, Hros. de Vicente Díez; Sur, Donato Sánchez; Este, Mariano de Lucas, y Oeste, camino.—Se valora en la cantidad de 54.000 pesetas.

18.—Tierra, al paraje "Vega Ribero", de 9 áreas y 37 centiáreas, aproximadamente. Linda: Norte, Sandalio Rodríguez; Sur, Pedro Pascual; Este, Vda. de Angel Alvarez; Oeste, camino. Se valora en: 110.000 pesetas.

19.—Cereal al paraje "El Tejar", de unas 15 áreas aproximadas. Linda: Norte y Oeste, con monte de Utilidad Pública; Sur, Esteban Valladares, y Este, camino. Parcela 19, polígono 29. Se valora en: 33.000 pesetas.

20.—Cereal secano, al paraje "El Tejar", de más de 20 áreas aproximadas. Linda: Norte, monte de Utilidad Pública; Sur, reguero de S. Andrés; Este, Esteban Valladares; Oeste, Gloria Rodríguez. Parcela 24, polígono 29.—Se valora en la cantidad de 44.000 pesetas.

21.—Erial al paraje de "El Tejón". De 5 áreas y 50 centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Félix Miguel; Sur y Oeste, monte; Este, camino. Parcela 30, polígono 29.—Se valora en la cantidad de 7.000 pesetas.

22.—Cereal secano, al paraje de "Las Calderas". Extensión de 4 áreas y 73 centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Nicasio Martínez; Sur, Primitivo Díez; Este, camino; Oeste, Monte de Utilidad Pública.—Se valora en: 12.000 pesetas.

23.—Cereal secano al sito de "Oblanca". Extensión de 15 áreas y 38 centiáreas aproximadas. Linda: Norte, David García; Sur, Nicasio Martínez; Este, camino, y Oeste, monte. Parcela 5, polígono 29.—Se valora en: 38.000 pesetas.

Dado en Cistierna, a 27 de octubre de 1989.—E/ Carlos Miguélez del Río. La Secretaria (ilegible).

9399 **Núm. 5892—14.892 ptas.**

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 111/89, seguida a instancia de INSS y Tesorería General contra Eugenio Barrera Alvarez, sobre percepción de I. L. T. indebida, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sra. De Arriba García.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Eugenio Barrera Alvarez, vecino de Cerezal de Tremor (León), para la exacción de 60.086 pesetas por el concepto de principal, más la de 25.000 presupuestadas provisionalmente para gastos de este Juzgado y practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial de la presente providencia, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª de Arriba García.—"Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Eugenio Barrera Alvarez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª de Arriba García.—"Rubricados."

9334

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 66/88, seguida a instancia de Ciriaco Fernández Martínez y otros contra Cerámica de Carrizo, S. L., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Cerámica de Carrizo, S. L., por la cantidad de 470.453 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a la empresa Cerámica de Carrizo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª de Arriba García.—"Rubricados."

9333

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 99/83, seguida a instancia de Florentino Martínez Carbajo contra Rosendo Blanco Robles, en reclamación por despido se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sra. De Arriba García.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª de Arriba García.—"Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rosendo Blanco Robles, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª de Arriba García.—"Rubricados."

9335

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56 y 58/88, seguida a instancia de Natividad Castro San Juan, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, y por recibido el precedente escrito del Juzgado de lo Social número uno de León, por el que interesa se dé sin efecto el exhorto remitido con fecha 3 de marzo de 1989, pásese el sobrante existente en las presentes actuaciones al Juzgado de lo Social número dos de León, para su aplicación a su ejecución 94/88.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

9400

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. Gervasio Martín Martín, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa, registrado en este Juzgado, con el número 56/86, dimanante de autos número 209/86 a instancia de doña Alicia Girón González y 23 más, contra "Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán López", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

1.—Tierra y prado al sitio de los Calvos, en término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada. Linda: Norte, D. Olegario Díaz Porras; Este, Felipe Vega y otro; Oeste y Sur, Camino del Monte. Ocupa una superficie de 20 áreas, finca n.º 10.523, inscripción 4.ª—(Valorada en pesetas 1.200.000).

2.—Tierra en el Carbajo, término de San Lorenzo. Linda: Este, camino; Sur y Oeste, herederos de Marcelo Alvarez, y Norte, herederos de Gabriel Alvarez. Ocupa una superficie de 8 áreas. Inscrita al folio 29, tomo 792 del libro 101 de Ponferrada.—(Valorada en 480.000 ptas.).

3.—Viña, hoy prado, en término de San Lorenzo, conocida por Soto. Linda: Naciente, Eusebio González y Marcelino Alvarez; Mediodía, camino; Poniente, tierra de Ildefonso González, y Norte, reguera. Ocupa una superficie de 36,20 áreas. Inscrita al folio 24 vuelto, tomo 792 del libro 101 de Ponferrada.—(Valorada en 2.160.000 ptas.).

4.—Finca en el Ayuntamiento de Ponferrada, término de Fuentesnuevas. Linda: Sur, Angel Fernández; Oeste, Blas Fernández, Dionisio Rodríguez y Dehesa; Este, Vicente Vega, y Norte, Dionisio Rodríguez y Dehesa. Ocupa una superficie de 45 áreas. Inscrita al folio 116, tomo 800 del libro 105 de Ponferrada.—(Valorada en 13.500.000 ptas.).

5.—Solar en Ponferrada, sitio de la Dehesica. Linda: al Norte, camino de la Dehesica, donde mide 16 metros; Este, casa de Manuela Fra, por donde mide 12,50 metros; Sur, calle sin abrir propiedad de herederos de Celso Fra, midiendo 8,50 metros, y huerto de Eulogio Escanciano Arnate. Inscrita al folio 176 vuelto, tomo 801 del libro 106 de Ponferrada.—(Valorada en 17.600.000 ptas.).

6.—Vivienda frente derecha, comunicada por la escalera común, número 15 de la planta 5.ª de la casa en esta ciudad de Ponferrada, Avenida José Antonio, núm. 42. Linda: Frente, Avda. José Antonio; derecha, vivienda n.º 14; izquierda, caja de escaleras y vivienda núm. 16, y fondo, calle. Ocupa una superficie de 60 m2. Inscrita al folio 152, tomo 889 del libro 151 de Ponferrada.—(Valorada en 3.000.000 de pesetas).

7.—Vivienda izquierda exterior, a la Avda. de José Antonio, n.º 16, de la planta 5.ª de la casa en Ponferrada, en la Avda. José Antonio, número 42. Linda: Frente, Avda. José Antonio; derecha entrando, vivienda núm. 15; izquierda, casa de Andrés Cuevas Tahoces y patio común, y fondo, vivienda núm. 17. Ocupa una superficie de 80 m2. Inscrita al folio 154, tomo 889 del libro 151 de Ponferrada. — (Valorada en 4.000.000 de pesetas).

8.—Tierra centenal secano al sitio del Pedracal, en término de Ponferrada. Linda: Norte, Jaime Díaz Díaz; Este, viña de Benito San Miguel y Antonio Calvo Alvarez; Sur, camino, y Oeste, tierra de José Carballo Murias y Antonio Calvo Alvarez. Ocupa una superficie de 2.424,75 m2, en la actualidad 1.994,75 metros cuadrados, por segregación. (Valorada en 35.905.500 ptas.).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22-12-89; en segunda subasta, en su caso, el día 23-1-90, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20-2-90; señalándose como hora para todas ellas las 13,40, 12,40 y 12,30 respectivamente, de la ma-

ñana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.—2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de subasta.—3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse, las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.—6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 % del tipo de tasación.—7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Sr. Magistrado.—8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.—10.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.—11.ª Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.—4.ª bis. La 4.ª condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto.—9.ª bis. Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Ponferrada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible).

9126 **Núm. 5893—15.404 ptas.**

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 46/88 dimanante de los autos núm. 179/88 instados por don Jesús Espadas de Castro, contra Antracitas Pumarín, S. A., en reclamación por resol. contrato, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Jesús Espadas de Castro contra Antracitas Pumarín, S. A., en reclamación de resol. contrato, y hallándose los presentes autos núm. 179/88 en trámite de ejecución núm. 46/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antracitas Pumarín, S. A., por la cantidad de 1.568.994 pesetas de principal y la de 156.909 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Antracitas Pumarín, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada.

Firmado.—Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita. Rubricado.

9127

***

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 124/89, dimanante de los autos número 275/89, seguidos a instancia de Florentino Rodríguez Fernández, contra Automóviles Servando González, S. L., sobre salarios se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Automóviles Servando González, S. L., vecino de León, Cart. N- 120 km. 1,5 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 237.491 pesetas en concepto de principal y la de 23.749

pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mi.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 9130

***

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 213/89, seguidos a instancia de Eliseo Candelero García contra INSS y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 28 de noviembre próximo, a las 11,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Feliciano Vega, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 9174

***

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 708/89, seguidos a instancia de Manuel Montes Canedo contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de marzo próximo, a las 11,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llaneza, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 25 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 9338

Juzgado de lo Social de Cuenca

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo y con el número 435 de 1989 se tramita procedimiento sobre despido a instancia de Francisco del Horno Barrios contra la Empresa Vetusta, S. A., en cuyo procedimiento ha recaído auto de fecha 19 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Acuerdo: Declarar extinguida, con efectos de la fecha de esta resoulción, la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa demandada Vetusta, S. A., a que abone al actor don Francisco del Horno Barrios la indemnización de noventa y tres mil seiscientas veinticinco pesetas (93.625). Asimismo, la demandada hará efectivos al actor el importe de los salarios fijados en sentencia y los devengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de este auto.

Notifíquese esta resolución a las partes, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición en término de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi resolución, la pronuncio, mando y firmo, don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia."

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos de notificación del auto a la expresada empresa Vetusta, S. A., con las aludidas prevenciones en cuanto al recurso procedente, expido el presente en Cuenca a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández. El Secretario (ilegible). 9228

***

D. Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo y con el número 434 de 1989 se tramita procedimiento sobre despido, a instancia de don Jesús Casero Valenciano, contra la empresa Vetusta, S. A., en cuyo procedimiento ha recaído auto de fecha 19 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Acuerdo: Declarar extinguida, con efectos de la fecha de esta resolución, la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa demandada Vetusta, S. A., a que abone al actor don Jesús Casero Valenciano la indemnización de noventa y tres mil seiscientas veinticinco pesetas (93.625). Asimismo, la demandada hará efectivos al actor el importe de los salarios fijados en sentencia y los devengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de este auto.

Notifíquese esta resolución a las partes, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición en término de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta resolución, la pronuncio, mando y firmo, don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia."

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos de notificación del auto a la expresada empresa Vetusta, S. A., con las aludidas prevenciones en cuanto al recurso procedente, expido el presente en Cuenca, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández. El Secretario (ilegible). 9229

Anuncios particulares

Cámara Agraria Local de Chozas de Abajo

El próximo día 30 del actual a las 13 horas, tendrá lugar en la Cámara Agraria Local de Chozas de Abajo, la subasta de los pastos de los pueblos de Cembranos y Méizara, por el procedimiento de pujas a la llana al mejor postor.

Para tomar parte en la misma será imprescindible la presentación de la cartilla ganadera, el D.N.I. y el depósito del 10 % de la tasación de los mismos.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Cámara Agraria Local, el cual puede ser examinado.

El importe del presente será de cuenta de los adjudicatarios.

Chozas de Abajo a 3 de noviembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

9481 **Núm. 5894—1.428 ptas.**

SINDICATO DE RIEGOS BARRILLOS DE CURUEÑO

Confeccionado el reparto-derrama de este Sindicato para el presente ejercicio de 1989, se halla expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Sindicato en Barrillos.

Barrillos de Curueño, 18 de octubre de 1989.—El Presidente, Adonis Fernández.

9349 **Núm. 5895—748 ptas.**